



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 Bis
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 1083/2026

D. PLÁCIDO JOSÉ LARA MALDONADO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA COSTA (GRANADA).

Vista la Convocatoria de Elecciones Generales, convocadas por el Real Decreto 806/2026, de 5 de Octubre, y conforme al calendario electoral establecido, procede la determinación y asignación de espacios públicos para la campaña electoral.

RESULTANDO que es obligación del los Ayuntamientos remitir a la Junta Electoral de Zona comunicación de los emplazamientos para la colocación de carteles, así como los lugares y locales para actos de campaña reservados a tal fin.

CONSIDERANDO los arts. 56.1 y 57.1 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, esta Alcaldía, en ejercicio de las facultades conferidas por la legislación de régimen local vigente,

VIENE EN RESOLVER:

PRIMERO. Aprobar la relación de locales y lugares públicos disponibles, así como los espacios para cartelería y propaganda que se citan a continuación:

A. EMPLAZAMIENTOS DISPONIBLES PARA COLOCACIÓN GRATUITA DE CARTELES, PANCARTAS Y BANDEROLAS. Se determinan como **ÚNICOS EMPLAZAMIENTOS PÚBLICOS PARA COLOCACIÓN GRATUITA DE PROPAGANDA ELECTORAL:**

FAROLAS UBICADAS EN EL ACERADO de la Travesía de la Carretera de Almería y del Paseo Marítimo, CON EXCEPCIÓN DE LAS UBICADAS EN LA PLAZA MARGARITA, EN EL OASIS CULTURAL PACO DEL PINO Y CALLE BRISA (ZONA EDIFICIO VIGÍA DEL MAR)

Debiendo considerarse excluida de dicha habilitación cualquier otra ubicación distinta a la reseñada: tanto el resto de Farolas de la Localidad, -ya estén ubicadas en Rotondas, Plazas, etc.-, como en cualquier otro espacio público, sean vallados, fachadas, etc.

B. LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS, PARA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL.

1. Todos los días, de 20:00 a 24:00 horas en:

- Plaza de Las Marismas.
- Plaza de San Juan de la Cruz, (Plaza de la Iglesia).

2. De Lunes a Viernes, ambos inclusive, de 19:00 a 22:30 horas, SALVO FESTIVOS:

-Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Dar traslado del contenido de la Presente Resolución a la Junta Electoral de zona de Motril, a los efectos legalmente oportunos.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Edictos y Sede Electrónica para general conocimiento.

Lo resolvió y firma el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torrenueva Costa, ante mí, la Secretaria Interventora Accidental, de que DOY FE.

En Torrenueva Costa, a 14 de Octubre de 2026



P.A.M.



EVA M^a BUSTOS VINUESA
SECRETARIA - INTERVENTORA ACCTAL